

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00203

Téngase en cuenta que Banco de Occidente guardó silencio respecto de lo informado por el Parking Multiser S.A.S. sobre el valor por concepto de bodegaje del vehículo de placas IXT 196.

Se insta a la parte acreedora Banco de Occidente para que en el término de diez (10) días informe si el parqueadero Parking Multiser S.A.S. dio cumplimiento al oficio No. 539 de 26 de mayo de 2021, esto es, si le entregó el automotor de placas IXT 196.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 2 de agosto de 2022.